



# Concejo Municipal de Llallagua

Tercera Sección de la Provincia Rafael Bustillo



## RESOLUCIÓN MUNICIPAL

### RECONOCIMIENTO ESPECIAL POR SUS BODAS DE PLATA

..... 0 .....

Nº 074/2021

#### VISTOS Y CONSIDERACIÓN:

Que el Pleno del Concejo Municipal conforme a facultades descritas en el numeral 4 del Art. 16 de la Ley 482 resuelve el presente resolución

**QUE.:** Al cumplir los 25 años "Bodas de Plata" por brindar su apoyo incansable en el desarrollo del Distrito de Siglo XX y por ende del Municipio de Llallagua.

**QUE.:** En concordancia al Capítulo III Art. IV Inc. e) del Reglamento de Honores y Condecoraciones del H. Concejo Municipal, es deber del Gobierno Autónomo Municipal.

#### POR TANTO.:

El Concejo Municipal en virtud de sus específicas atribuciones que le faculta la Constitución Política del Estado, Ley Nº 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, la Ley Nº 031 Marco de Autonomías y Descentralización y otros instrumentos normativos en actual vigencia.



25  
AÑOS

## RESUELVE:

**Art. Único:** OTÓRGUESE EL "RECONOCIMIENTO ESPECIAL POR LOS XXV (25) AÑOS "BODAS DE PLATA" AL SERVICIO DEL DISTRITO DE SIGLO XX, Cuyo nombre debe ocupar un sitio importante entre las Instituciones Destacadas de Nuestra Región Minera Norte Potosina.

Es dada en la sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Llallagua a los Nueve Días del Mes de Julio del Año Dos Mil Veintiuno.

REGÍSTRESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

  
Lic. Elsa Camacho Quiroz  
PRESIDENTA  
CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA



Es conforme,

  
Rosalva Huallpa Caricari  
CONCEJAL SECRETARIA  
CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA